



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Que por el Decreto N° 2270/19, se convocó a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 02/19, ya que en la apertura de sobres del Primer Llamado, quedaron desiertos cinco (5) recorridos, los identificados como 26, 32, 34, 36 y 40.

Que la apertura del Segundo Llamado se produjo el día 7 de agosto de 2019, a las 11 horas.

Que conforme el Acta de Apertura se presentaron tres oferentes, siendo desestimada la oferta del Señor Alberto Gianelli, sin abrir sobre, ya que no acompañó el documento de la garantía de oferta exigido por el Pliego y que establece una condición eliminatoria ante su no presentación.

Que, por otra parte, el transportista Antonio Glorioso cotizó solamente el Recorrido 34 en \$ 113.000, valor dentro del presupuesto oficial. Asimismo, el transportista Julio César Franco cotizó solo el Recorrido 36 en la suma de \$ 118.853, también dentro del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a lo descripto, estas dos ofertas caen dentro de las previsiones del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y se necesita autorización deliberativa para proceder a su adjudicación.

Que los Recorridos 26, 32 y 40, nuevamente han quedado desiertos, por lo que caen dentro de las previsiones del Artículo 156° inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, requiriéndose autorización deliberativa para la eventual contratación directa de los mismos.

Que con posterioridad a la adjudicación de la Licitación Pública 2/19 – Primer Llamado, se recibieron ofertas de dos transportistas para llevar adelante los servicios en los Recorridos 32, 36 y 40, los que fueron contratados mediante el Decreto N° 1701/19, prorrogado por el mes de julio mediante el Decreto N° 1893/19.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 134/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adjudicar el Recorrido 34, ----- del segundo llamado de la Licitación Pública N° 02/19, al transportista Antonio Glorioso, en la suma de Pesos Ciento Trece Mil (\$ 113.000), conforme las constancias obrantes en el Expediente N° 7928-B/19.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adjudicar el Recorrido 36, del



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

----- segundo llamado de la Licitación Pública N° 02/19, al transportista Julio César Franco, en la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres (\$ 118.853), conforme las constancias obrantes en el Expediente N° 7928-B/19.-----

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a contratar directamente los

----- Recorridos 26, 32 y 40 de la Licitación Pública N° 02/19 – Segundo Llamado, conforme los presupuestos oficiales y las constancias obrantes en el Expediente N° 7928-B/19.-----

ARTÍCULO 4.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, a través de los

----- Decretos 1701/19 y 1893/19.-----

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----